



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 252-2021-CU
Lambayeque, 18 de junio del 2021

VISTA:

El Oficio N.º 293-2021-VRINV, de fecha 17 de junio de 2021, presentado por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre Política General de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 68° y 69° del Estatuto de la Universidad, establecen que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 65.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los artículos 28.2° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Vicerrectorado de Investigación tiene entre sus atribuciones, lo siguiente: Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad, supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la universidad, organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones, gestionar el financiamiento de la investigación ante las entidades y organismos públicos o privados, promover la generación de recursos para la universidad a través de la producción de bienes y prestación de servicios derivados de las actividades de investigación y desarrollo, así como mediante la obtención de regalías por patentes u otros derechos de propiedad intelectual y las demás atribuciones que el Estatuto o la ley le asignen.

Que, mediante Oficio N° 293-2021-VRINV, de fecha 17 de junio de 2021, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita la aprobación de la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N.º 018-2021-CU, de fecha 18 de junio de 2021, acordó aprobar la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:


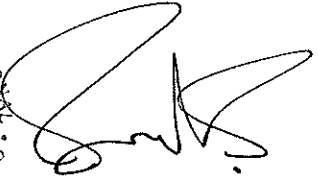
Artículo 1°. - Aprobar la Política General de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo., la misma que como anexo forma parte de la presente Resolución.




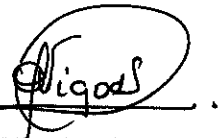
UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 252-2021-CU
Lambayeque, 18 de junio del 2021

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

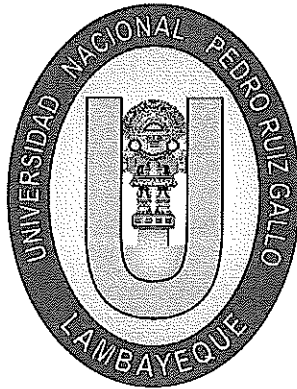
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS
Rectora (e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL
PEDRO RUIZ GALLO
Lambayeque, Perú**

**Política General de Investigación de la Universidad
Nacional Pedro Ruiz Gallo**

Elaborado por: Equipo de Trabajo: Dr. Sergio Bravo Idrogo MSc. Lucinda Castillo Seminario Dr. Lindon Vela Meléndez	Revisado y aprobado por: Oficina de Gestión de Calidad
Firma y sello: Dr. Sergio Bravo Idrogo Vicerrector de Investigación	Firma y sello: Dr. Walter Antonio Campos Ugaz Director

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	2
1. DEFINICIÓN Y ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	2
2. OBJETIVOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN	3
3. DEFINICIÓN DEL PERFIL DE LOS DOCENTES VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN.	3
4. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN INVESTIGACIÓN.....	4
5. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.	5



INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en adelante la UNPRG, en el marco de la implementación de la Ley Universitaria N° 30220, desarrolla la investigación como función institucional esencial y obligatoria, la cual fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, regional y nacional.

En esa línea y en búsqueda de institucionalizar el desarrollo de la investigación, se establece la Política General de Investigación que oriente y promueva el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística, bajo principios de calidad e integridad.

Para la ejecución de la investigación, la UNPRG cuenta con la participación de actores externos e internos, así como con fondos y estrategias que fomentan la generación y gestión de la investigación, que se desarrollan en el presente documento.

1. DEFINICIÓN Y ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. Definición de la política de investigación

La UNPRG promueve la investigación **científica, tecnológica y humanística**, según las dimensiones indagadas en los objetos o referentes de estudio: *objetos verificados* (investigación científica), *objetos transformados* (investigación tecnológica), *objetos interpretados* (investigación humanística); orientada a responder las demandas de la sociedad con énfasis en la sostenibilidad de los entornos naturales, articulando esfuerzos con los actores de la comunidad, el estado, el sector privado, la sociedad civil, así como con la normativa vigente.

Su financiamiento se realiza con fuentes internas y externas. Sus resultados son visibles a través de eventos científicos, publicaciones en revistas indizadas, repositorio institucional entre otros.

El fortalecimiento de capacidades para la investigación es un proceso continuo que se nutre con el trabajo colaborativo de los diversos actores.



1.2. Enfoque y tipo de investigación

La UNPRG promueve:

- a. La investigación científica y dentro de ella la básica y aplicada.
La **investigación básica**, está orientada a la obtención de nuevos conocimientos que aporten a la comprensión de los fenómenos de diferente índole, pero sin aplicaciones prácticas y la **investigación aplicada**, está orientada al desarrollo de trabajos que generen nuevos conocimientos, pero dirigidos a la solución de problemas concretos mediante la aplicación de dichos conocimientos.
- b. La organización de la investigación en la UNPRG, permite el desarrollo de **investigación e innovaciones tecnológicas** orientadas a la solución de problemas, a la generación de nuevos productos, a la puesta en marcha de nuevos procesos y a la mejora de procesos en marcha.
- c. Adicionalmente la Universidad desarrolla de manera permanente la **investigación formativa** que se genera en la labor docente y es dirigida dentro del desarrollo de las experiencias curriculares a su cargo, siendo los agentes del proceso: los estudiantes y docentes, en el marco de sus labores académicas.

2. OBJETIVOS GENERALES PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

- Fortalecer las capacidades institucionales para el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y humanística de la UNPRG.
- Fomentar los estudios interdisciplinarios, transdisciplinarios y multidisciplinarios en la búsqueda de solución a los problemas del entorno mediante el desarrollo de la investigación de acuerdo a las líneas de investigación institucionales.
- Fortalecimiento de la labor docente vinculada a la investigación involucrando a los estudiantes en los procesos de investigación formativa.
- Publicar y transferir los resultados de investigación a la sociedad.
- Evaluar de manera permanente la producción científica y tecnológica de la UNPRG.

3. DEFINICIÓN DEL PERFIL DE LOS DOCENTES VINCULADOS A LA INVESTIGACIÓN.

En la labor investigativa de la UNPRG, se reconoce dos (2) tipos de docentes vinculados a la investigación:

- a. Docente Investigador (que es el que tiene la calificación de RENACYT)
- b. Docente que realiza investigación
 - a. Docente Investigador: es el docente que se dedica a la generación de conocimientos e innovación a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año,

debiendo comprender dicha asignatura un máximo de ocho (8) horas lectivas por semestre. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales de acuerdo a la normativa vigente.

El docente investigador debe:

- (i) tener la calificación previa como investigador RENACYT.
- (ii) ser reconocido por la UNPRG, previo cumplimiento del procedimiento respectivo.
- (iii) tener filiación principal con la UNPRG en los siguientes perfiles de investigación, que deben estar actualizados, :

- CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) donde debe aparecer la UNPRG como Institución Principal (filiación principal).
- ORCID (orcid.org) debe mencionar en empleo su vínculo con la UNPRG a la fecha.
- Google Académico (<https://scholar.google.com/citations>) donde deben incluir su filiación a la UNPRG y crear el perfil con el correo institucional.

- b. Docente que realiza investigación: es un docente ordinario, extraordinario o contratado, debidamente registrado en el CTI-Vitae, que realiza investigación en las diversas áreas del conocimiento, vinculado a una unidad de investigación. No tiene el reconocimiento de docente investigador.

El docente que realiza investigación debe:

- (i) ser docente de la UNPRG vinculado a una unidad de investigación.
- (ii) estar desarrollando investigación en la UNPRG dentro de las líneas institucionales a través de los grupos, semilleros, centros o institutos de investigación y en el marco de la normativa vigente.
- (iii) estar registrado en el CTI-Vitae y tenerlo actualizado.
- (iv) tener filiación principal con la UNPRG.

4. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN INVESTIGACIÓN.

La UNPRG cuenta principalmente con los siguientes actores externos e internos:

Actores externos relacionados con la investigación

Tipo	Actor	Relación con la investigación
Público	Proyecto Especial Olmos Tinajones	Al ser un proyecto regional relacionado con los recursos hídrico y temas productivos vinculados con las líneas de investigación institucionales de la UNPRG se comparten escenarios de investigación y objetos de estudio de interés común. Los técnicos y profesionales del proyecto forman equipos de trabajo con la UNPRG.
Público	Gerencia Regional de Salud: Hospital Regional de Lambayeque	La UNPRG tiene convenios con diversos hospitales como el Hospital Regional de Lambayeque, con quienes se realizan investigaciones con fondos del CONCYTEC relacionados a la salud.
Público	Gobiernos Regionales	Contribuye con la investigación para resolver problemas locales y/o regionales a través de la asesoría, apoyo para la ejecución de proyectos, prestación de equipamiento, apoyo logístico, entre otros.

Público	Fondo Nacional de Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	Contribuye con la investigación a través de la capacitación a los docentes para contar con el registro Renacyt y con el financiamiento de proyectos de investigación a través de la convocatoria a concursos.
Sociedad Civil	Las comunidades campesinas y nativas.	La UNPRG al contar con alumnos que pertenecen a comunidades campesinas y nativas, forma semilleros nativos de investigación que desarrollan proyectos concretos para dar solución a problemas de la comunidad.
Académico	Universidades extranjeras	Se realizan alianzas con universidades extranjeras para la organización de congresos científicos, así como para su participación en grupos de investigación con docentes de la UNPRG
Privado	Empresas	Se realizan convenios para promover investigaciones y participaciones con cofinanciamiento privado.
Privado	Gremios empresariales (Cámara de Comercio, Asociación exportadores SIN)	Colaboran en el proceso de incubación empresarial de los emprendimientos derivados de las investigaciones de la UNPRG.

Actores internos relacionados con la investigación

Tipo	Actor	Relación con la investigación
Institucional	Docentes investigadores (RENACYT)	- Producción permanente de nuevo conocimiento y publicaciones relacionados con las líneas de investigación. - Participación en grupos, institutos de investigación entre otros, fomentando de manera permanente la investigación y el desarrollo de las líneas de investigación institucionales de la UNPRG
Institucional	Docentes que realizan investigación	Participación activa en las Unidades de Investigación, así como en el desarrollo de la investigación a nivel institucional.
Institucional	Estudiantes vinculados a semilleros de investigación	Desarrollo de actividades institucionales relacionadas a la investigación dentro de los planes de acción de los semilleros.
Institucional	Estudiantes vinculados a proyectos de investigación como tesis	Participación dentro de los proyectos de investigación que se realizan en la UNPRG, orientados al desarrollo de su tesis y la publicación de los resultados en coautoría con los investigadores principales.
Institucional	Los estudiantes que participan de manera permanente en el proceso de investigación formativa	Participación activa de todos los estudiantes en el proceso de aprendizaje del método científico de acuerdo al diseño curricular y la estrategia planteada por el docente.
Institucional	Graduados	Participación en proyectos de investigación.

5. FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN.

La Universidad desarrolla y promueve la investigación mediante:

- a) Fondos concursables provenientes de diversas fuentes de financiamiento estatal, cooperación internacional o en convenio con empresas privadas.
Para dicho efecto se realizará:
 - (i) sistematización permanente de las oportunidades de financiamiento para identificar estos fondos concursables
 - (ii) difusión de las oportunidades de financiamiento la comunidad universitaria
 - (iii) se brindará soporte a los postulantes en la elaboración de los proyectos para acceder a las oportunidades de financiamiento,

- (iv) seguimiento a la ejecución de los proyectos beneficiados con las oportunidades de financiamiento, brindando el apoyo necesario en la medida de las posibilidades de la UNPRG.

b) Presupuesto institucional para ofrecer incentivos por la publicación científica en revistas indizadas de alto impacto, a partir del cuartil 3, de acuerdo al “Plan para el desarrollo de la investigación”, a la disponibilidad presupuestal y en el marco de la normatividad vigente.

Para dicho efecto se debe:

- (i) contar con una asignación presupuestal dentro del Presupuesto Institucional y Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal correspondiente.
(ii) considerar estos incentivos en el Plan para el desarrollo de la investigación.
(iii) hacer seguimiento a las publicaciones científicas en las revistas indizadas de alto impacto.

- b) Financiamiento a la participación de los docentes como ponentes en eventos científicos nacionales e internacionales, revisados por pares que le den mayor visibilidad a la UNPRG, con el compromiso que la ponencia sea publicada en canales de congreso indizados en bases de datos reconocidas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de la normatividad vigente.

Para dicho efecto se debe:

- (i) contar con una asignación presupuestal dentro del Presupuesto Institucional y Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal correspondiente.
(ii) considerar este financiamiento en el Plan para el desarrollo de la investigación.
(iii) hacer seguimiento a la participación de los docentes como ponentes en eventos científicos nacionales e internacionales.

- c) Financiamiento de tesis de pregrado y posgrado, mediante el mecanismo de fondos concursables, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de la normatividad vigente, considerando evaluación rigurosa.

Para dicho efecto se debe:

- (i) contar con una asignación presupuestal dentro del Presupuesto Institucional y Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal correspondiente.
(ii) considerar esta participación en el Plan para el desarrollo de la investigación.
(iii) hacer seguimiento a las tesis de pregrado y posgrado.

- d) Financiamiento de pasantías y/o estancias de investigación nacional o internacional, con el fin de generar mayor producción científica de calidad (publicaciones en revistas indizadas), así como, publicaciones relacionadas a la innovación científica y tecnológica (patentes) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el marco de la normatividad vigente.

Para dicho efecto se debe:

- (i) contar con una asignación presupuestal dentro del Presupuesto Institucional y Plan Operativo Institucional (POI) del año fiscal correspondiente.
(ii) considerar este financiamiento en el Plan para el desarrollo de la investigación.
(iii) hacer seguimiento a las pasantías y/o estancias de investigación nacional o internacional.

